



Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)

Proyecto: RAMPA DE ACCESIBILIDAD

SEDE (Piso 1)

16/03/2026

Resumen Ejecutivo

1. Introducción

El Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS), en el marco del Plan Nacional de Accesibilidad y dando seguimiento a la aplicación de la Ley Orgánica No. 5-13 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad promueve la adopción del Sistema Nacional de Evaluación de la Accesibilidad (SINAC), con el objetivo de diagnosticar y dar seguimiento a la eliminación de barreras arquitectónicas en las edificaciones y espacios públicos y de interés turístico, cultural o recreativo, instituciones de servicios.

En lo adelante le presentamos algunas recomendaciones a considerar a raíz de las informaciones suministradas por los técnicos encargado de la implementación en COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL.

2. Como leer e interpretar el informe.

A continuación, se presentan los resultados de la evaluación realizada de acuerdo a los parámetros establecidos de acuerdo al tipo de espacio, cantidad y condiciones actuales. En este informe se muestran las tablas con el resumen de normas aplicadas a totalidad o parcialmente.

El informe está compuesto de la siguiente manera:

- Gráfico de Resultados: Se muestra en porcentaje el cumplimiento total según los parámetros definidos por el personal que aplica la evaluación (normas evaluables y espacios o servicios a evaluar).
- Detalles de la Evaluación: Detalle de cada barrera evaluada y su cumplimiento frente a la norma evaluada. Junto a este se muestran las evidencias de cumplimiento y las recomendaciones generadas por el SINAC.
- Recomendaciones generales: Se plantean algunas mejoras que se encuentran fuera de los espacios y servicios evaluados inicialmente pero que contribuyen al mejoramiento general de las condiciones de accesibilidad.

Normas aplicadas en esta evaluación

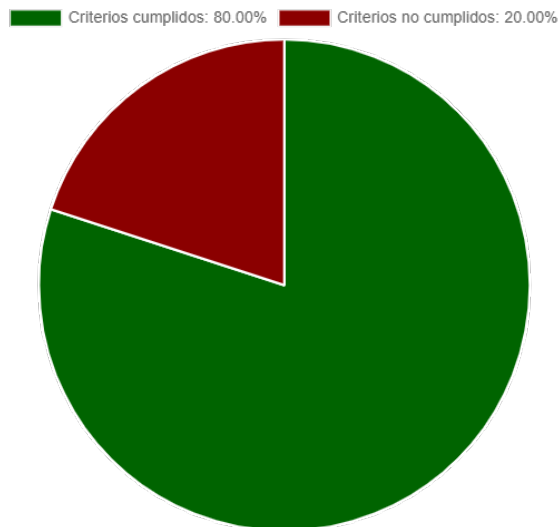
Normativa	Criterios evaluados	Criterios aprobados	Porcentaje
NORDOM 779	5	4	80.00%

3. Limitación de responsabilidad

Los datos mostrados en el informe responden solamente a los datos introducidos por el personal a cargo y los parámetros definidos para la evaluación. El CONADIS no se hace responsable por incoherencias, errores o problemas generados a raíz de este proceso.

4. Resultados

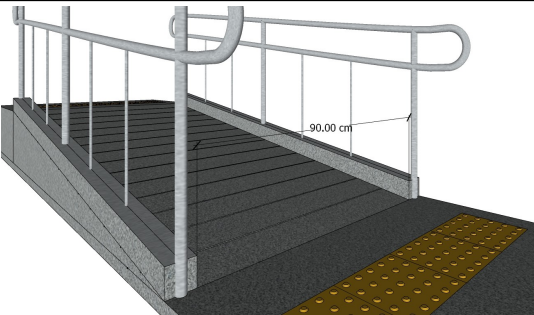
Nivel de cumplimiento en general



Detalles de la evaluación

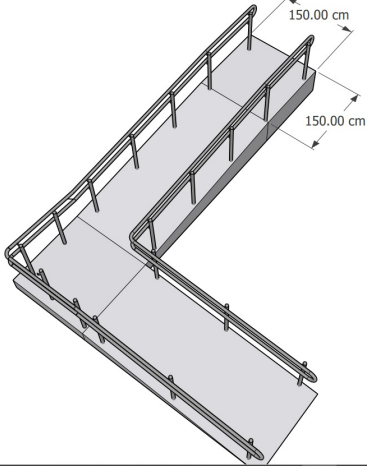
Clasificación: Rampas

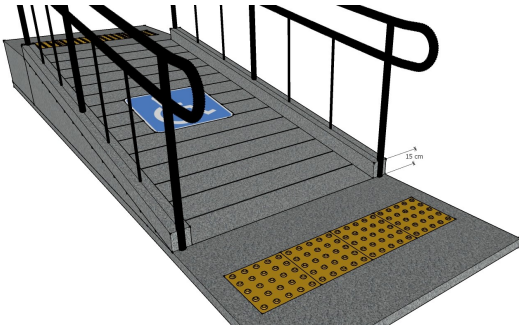
Evaluación de la normativa: NORDOM 779

Pregunta	P.1.R.1 Si existe una rampa, ¿tiene al menos 90 cm de ancho?	
Respuesta	✓ Si	
Recomendación	1. El ancho se debe establecer en función del tránsito de los usuarios, cuando la rampa signifique un acceso principal o cuando el usuario no pueda ver todo el desarrollo de la misma, se recomienda que el ancho libre sea por lo menos 150 cm.	
Comentarios	No hay comentarios	



Evidencia #1

Pregunta	P.1.R.3 En las rampas con distancias superiores a 600 cm ¿Hay un descanso nivelado que tenga al menos 150 cm ancho x 150 cm de largo y un 2% de pendiente transversal de drenaje?	
Respuesta	✓ Si	
Recomendación	1. Reestructurar la rampa garantizando un descanso con las siguientes características mínimas: Ancho: 150 cm Largo: 150 cm "	
Comentarios	No hay comentarios	

Pregunta	P.1R.4 ¿Existen bordillos colocados en los laterales de la rampa a una altura de 15 cm en toda la extensión del desnivel ?	
Respuesta	✓ Si	
Recomendación	1. Reestructurar el bordillo para que cumpla con las siguientes características: Ancho: 15 cm Altura : 10 cm-15 cm "	
Comentarios	No hay comentarios	

Pregunta	P.1.R.5 ¿Existe al inicio o final del recorrido de la rampa piso táctil de alerta y con colores contrastantes?	
Respuesta	 No	
Recomendación	1. Colocar piso de alerta con las siguientes características: Ancho: 60 cm y 90 cm Colores: contrastante como el pis adyacente. Patron: forma troncocónicas dispuesta de forma ordenada y a una separación de 3cm"	
Comentarios	No hay comentarios	



Departamento de Accesibilidad Universal,
Tel: 809-687-5480 (250)
E-mail: sinac@conadis.gob.do

